



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

GACETA OFICIAL

Administración del Ec. Oscar Narváez Rosales
ALCALDE DE PIMAMPIRO

Pimampiro, 09 de diciembre de 2025

No. 212

Imbabura y Flores – Parque 24 de Mayo

SUMARIO

CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA

“ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO
2026.”Pág. 2

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, corresponde al ejecutivo presentar el proyecto definitivo del presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del Órgano Legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe hasta el 20 de noviembre y el mismo sea aprobado hasta el 10 de diciembre de cada año.

Es deber de las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal implementar el Presupuesto 2026, de acuerdo con la demanda social de bienes y servicios, y estos vincularlos con las respectivas asignaciones presupuestarias para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que habitan en el cantón, proporcionando el desarrollo económico y social sustentable, reconociendo la diversidad de la naturaleza y la comunidad, con sus costumbres atávicas que respondan a nuevos retos e incentivos propios de nuestro tiempo, libre del analfabetismo, generando un cantón con acceso a la educación, cultura, deportes y recreación, fortaleciendo su patrimonio cultural con la participación comunitaria como garantía del desarrollo sostenible.

En este sentido, la Dirección Financiera del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro, ha elaborado la Ordenanza del presupuesto para el ejercicio económico 2026, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), la cual contiene los diversos ingresos y gastos del GAD Municipal, debidamente desagregados y equilibrados.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

CONSIDERANDO:

Que, el preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador determina que hemos decidido construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay. Una sociedad que respeta en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicios de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales";

Que, el artículo 239 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que "el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo";

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "La formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y de otras entidades públicas se sujetarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía". Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley;



GAD MUNICIPAL
SAN PEDRO
DE PIMAMPIRO

Que, el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: La función ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, 60 días antes del inicio del año fiscal respectivo (...). Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior (...);

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que “la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...). La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley. (...) Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales”;

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que “ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. (...)”;

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que “los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”;

Que, el Artículo 57, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: (...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, el artículo 220 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Referencia a las disposiciones normativas.- La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo;



Que, el artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Partes del presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y. c) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales;

Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos;

Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República;

Que, es necesario contar con una herramienta de planificación presupuestaria, en que se determine los ingresos que deberán financiar los gastos en forma igualitaria, mediante una adecuada programación de la necesidad pública a satisfacer;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la Ley;

EXPIDE:

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026.

Formulase la Ordenanza de Presupuesto del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro basada en resultados para el ejercicio económico 2026:

I. INTRODUCCIÓN

BASE LEGAL

El Gobierno Municipal del Cantón San Pedro de Pimampiro, fue creado por disposición contenida en la Constitución Política del Estado, expedida mediante Decreto Legislativo el 21 de mayo de 1981 y publicado en el Registro Oficial N.- 02 del 26 de mayo del mismo año.



**GAD MUNICIPAL
SAN PEDRO
DE PIMAMPIRO**

Rigen las funciones de la entidad, fundamentalmente la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley de Participación Ciudadana, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley de Régimen Tributario Interno, Ley Orgánica del Servicio Público, Código del Trabajo, Código Tributario, Normas de Control Interno para las Entidades y Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que disponga de Recursos Públicos.

MISIÓN

Somos una institución que planifica su territorio y realiza acciones para mejorar la calidad de vida de sus habitantes ejecutando acciones en el marco económico, social, vial, cultural, ambiental, deportivo, y mediante la prestación de servicios adecuados.

VISIÓN

Ser un GAD que promueve el desarrollo planificado e integral de manera sustentable y eficiente, cumpliendo con responsabilidad social y ambiental las metas establecidas y que sea reconocido por la ciudadanía por prestar servicios de calidad. (Fuente: Estatuto).

II. FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, bajo las leyes que norman su vida como la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otras leyes y reglamentos, en coordinación con las entidades del sector público y privado, cumplirá con las diferentes funciones y objetivos señalados en la Ley y encuadrados dentro de la Ordenanza General del Presupuesto que orienta la gestión.

Recogiendo los requerimientos de la ciudadanía a través de Foros Ciudadanos, se establece un Plan Estratégico para el cantón San Pedro de Pimampiro, con objetivos y metas que cumplan a cabalidad los fines políticos, económicos, culturales, deportivos, turísticos, artesanales, folclore y sociales, que se enmarcan en los diferentes programas presupuestarios en los que se planifican el desarrollo equilibrado del cantón.

Los Objetivos y metas establecidos para el cumplimiento cabal de sus fines, se encuadran en las reales necesidades sentidas por la colectividad.

- a)** Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b)** Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c)** Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

- d)** Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal:
- e)** Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación Nacional, Regional, Provincial y Parroquial y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas:
- f)** Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad:
- g)** Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h)** Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de Gobierno;
- i)** Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j)** Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los Consejos Cantonales, Juntas Cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los Gobiernos Autónomos Parroquiales y Provinciales;
- k)** Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las Políticas Ambientales Nacionales;
- l)** Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m)** Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad,

redes o señalización:

- n)** Crear y coordinar los Consejos de Seguridad Ciudadana Municipal, con la participación de la Policía Nacional, la Comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o)** Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p)** Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q)** Promover y patrocinar las culturas, artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r)** Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y.
- s)** Las demás establecidas en la Ley.

III. POLÍTICA

Para el cumplimiento de las funciones y objetivos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, pondrá en práctica las siguientes políticas:

- a.** Promover la permanente organización de los sectores sociales para la participación en procesos de desarrollo integral cantonal, y coordinar acciones de inversiones institucionales en los ámbitos socio – culturales.
- b.** Promover la participación comunitaria en la gestión municipal de las obras de infraestructura.
- c.** Priorizar la construcción y el mantenimiento de infraestructura para la producción y redes viales que faciliten las actividades agropecuarias, ecoturísticas y artesanales.
- d.** Fomentar las iniciativas de asociación micro empresarial productivas.
- e.** Convenios con Centros de Educación Superior para mejorar la educación.
- f.** Diseñar un plan de ordenamiento territorial, cantonal y normativas para uso y ocupación de suelo.

- g.** Mejorar e incrementar los servicios públicos municipales.
- h.** Priorizar la ejecución de proyectos en los que se mantengan equipos interdisciplinarios municipales de cooperación interinstitucional.
- i.** Vigorizar los servicios de asistencia social.
- j.** Determinar cómo necesidades básicas de capacitación aquellas destinadas a crear una conciencia de participación y desarrollo integral.
- k.** Desarrollar la cultura de tributación en los pobladores del Cantón.
- l.** Estimular la eliminación paulatina de los subsidios de los servicios Municipales.
- m.** Impulsar los proyectos actuales que trabajen en forma directa y constante con instituciones externas.
- n.** Fomentar la cultura de la optimización en el uso de materiales, suministros, equipos y maquinaria en el Municipio.

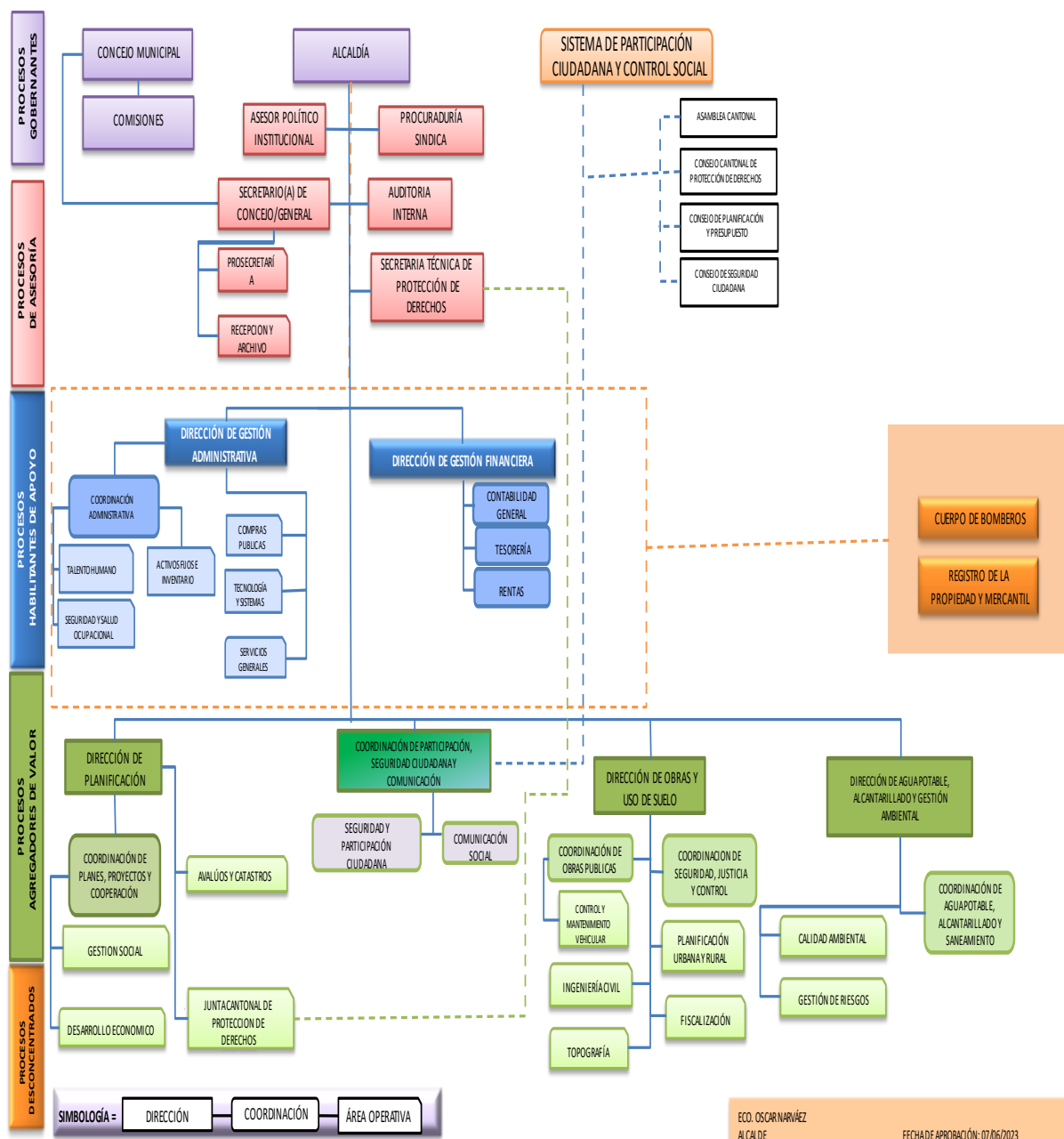
IV. ORGANIZACIÓN

La Estructura Orgánica de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro se alinea con su visión, misión y objetivos estratégicos. Se encuentra conformada por direcciones, unidades técnicas, administrativas y financieras interrelacionadas entre sí para asegurar la transparencia y su correcto funcionamiento.

Se establecen los siguientes procesos institucionales:

- Procesos Gobernantes
- Procesos Sustantivos o Agregadores de valor
- Procesos Adjetivos o Habilitantes
- Procesos y/o Entidades adscritas

En el Organigrama estructural por procesos, expuesto a continuación, se puede apreciar cómo se halla organizado el GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro.



V. INGRESOS

A. EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

El GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro, a través de participación ciudadana priorizo los requerimientos de la ciudadanía, los mismos que se encuentran programados y plasmados en el presupuesto de ingresos y gastos de la institución.

La entidad municipal tiene como objetivo básico satisfacer las necesidades de la comunidad y construir una economía dinámica, equilibrada y sustentable en una comunidad democrática y solidaria.

INGRESOS CORRIENTES

Entre impuestos, tasas y contribuciones, rentas de inversiones y multas, transferencias y donaciones corrientes, y otros ingresos se estima en \$ 1.857.958,78

INGRESOS DE CAPITAL

El componente más importante de este rubro son los fondos del Gobierno Central asignadas a los organismos autónomos descentralizados que son invertidos en egresos corrientes, de capital e inversión de acuerdo al artículo 198 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización (COOTAD) Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre de 2010, se proyecta en \$2.840.471,00. El total de ingresos de capital estimado para el año 2026 es de \$3.166.238,59.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Se estima ingresos de financiamiento por \$2.479.555,08, de los cuales corresponde a financiamiento público \$113.369,99 saldos disponibles \$1.187.186,77 y cuentas pendientes por cobrar \$1.178.998,32.

El presupuesto para el ejercicio económico 2026 asciende a \$7.503.752,45.

B. ESTRUCTURA DE INGRESOS**DE LOS INGRESOS**

De conformidad con las disposiciones emanadas por el COOTAD en el artículo 223, se consideran a los ingresos en tres formas fundamentales: Tributarios, No tributarios; y Empréstitos.

TÍTULO I**DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS**

En concordancia con el artículo 225 del COOTAD, los ingresos tributarios se clasifican en: Impuestos, Tasas y Contribución Especial de Mejoras y de ordenamiento.

CAPÍTULO I:**IMPUESTOS MUNICIPALES**

Clasificación de los impuestos municipales. - De conformidad al artículo 491 del COOTAD, los ingresos provenientes de los impuestos municipales se clasifican en:

- a) El impuesto sobre la propiedad urbana;
- b) El impuesto sobre la propiedad rural;
- c) El impuesto de alcabalas;
- d) El impuesto sobre los vehículos;
- e) El impuesto de matrículas y patentes;
- f) El impuesto a los espectáculos públicos;
- g) El impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos;
- h) El impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales; y
- i) El impuesto a la inscripción en el Registro de la Mercantil o en el Registro de la Propiedad.

CAPÍTULO II**TASAS**

Clasificación de los Tasas Municipales. - De conformidad al artículo 568 del COOTAD, los siguientes servicios son susceptibles del cobro por tasas municipales:

- a) Ocupación de Lugares Públicos;
- b) Especies Fiscales;
- c) Prestación de Servicios Administrativos;
- d) Rodaje de Vehículos Motorizados;
- e) Inscripciones, Registros y Matrículas (Registro Ambiental);
- f) Recolección Basura;
- g) Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones;
- h) Sector Turístico y Hotelero (Licencias Turísticas); y
- i) Regalías Mineras

CAPÍTULO III**CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS Y ORDENAMIENTO**

Clasificación de las Contribuciones Especiales de Mejoras y Ordenamiento.- De conformidad al artículo 577 del COOTAD, las siguientes obras y servicios son atribuibles a las contribuciones especiales de mejoras:

- a) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase;
- b) Repavimentación urbana;
- c) Aceras y cercas;
- d) Obras de alcantarillado;
- e) Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable;
- f) Plazas, parques y jardines; y
- g) Otras obras que las municipalidades o distritos metropolitanos determinen mediante ordenanza, previo el dictamen legal pertinente.

TÍTULO II**DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Clasificación de los Ingresos No Tributarios.- De conformidad al artículo 226 del COOTAD, los ingresos no tributarios se clasifican en:

- a) Rentas Patrimoniales
- b) Transferencias y Aportes
- c) Venta de Activos
- d) Ingresos Varios

CAPÍTULO I**RENTAS PATRIMONIALES**

Clasificación de las Rentas Patrimoniales.- De conformidad al artículo 226 del COOTAD, las rentas patrimoniales comprenden:

- a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);
- b) Utilidades provenientes del dominio comercial;
- c) Utilidades provenientes del dominio industrial;
- d) Utilidades de inversiones financieras; y
- e) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público

CAPÍTULO II

TRANSFERENCIAS Y APORTES

Clasificación de las Transferencias y aportes.- De conformidad al artículo 226 del COOTAD, las transferencias y aportes provienen de los siguientes tipos:

- a) Asignaciones fiscales;
- b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y
- c) Transferencias del exterior

CAPÍTULO III
VENTA DE ACTIVOS

Clasificación de Ingresos por Venta de Activos.- De conformidad al artículo 226 del COOTAD, los ingresos por venta de activos provienen de los siguientes tipos:

- a) De bienes raíces;
- b) De otros activos.

CAPÍTULO IV

PROFORMA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

RESUMEN POR GRUPO DE INGRESO
EJERCICIO ECONÓMICO 2026

GRUPO DEL GASTO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	CODIFICADO 2025	DEVENGADO SEP 2025	RECAUDADO SEP 2025	% EJECUCIÓN	PROFORMA 2026	% PART.
1	INGRESOS CORRIENTES	1.824.531,88	1.831.631,88	1.373.087,50	1.188.759,76	74,97%	1.857.958,78	24,76%
11	IMPUESTOS	367.849,46	367.849,46	362.000,46	278.884,85	98,41%	356.873,24	
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	247.445,13	254.545,13	230.655,12	199.217,10	90,61%	263.677,77	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	270.800,19	270.800,19	221.901,43	175.551,70	81,94%	279.562,39	

17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	106.728,19	106.728,19	78.001,87	55.624,36	73,08%	58.486,60	
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	777.237,40	777.237,40	433.015,34	433.015,34	55,71%	852.141,30	
19	OTROS INGRESOS	54.471,51	54.471,51	47.513,28	46.466,41	87,23%	47.217,49	
2	INGRESOS DE CAPITAL	2.254.571,41	3.063.328,27	1.492.572,05	1.492.572,05	48,72%	3.166.238,59	42,20%
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.000,00	10.000,00	9.780,00	9.780,00	97,80%	10.000,00	
27	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES Y DE RECURSOS PÚBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	2.244.571,41	3.053.328,27	1.482.792,05	1.482.792,05	48,56%	3.156.238,59	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1.186.114,75	1.572.878,04	604.948,04	604.948,04	38,46%	2.479.555,08	33,04%
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	1.424,60	123.783,51	0,00	0,00	0,00%	113.369,99	
37	SALDOS DISPONIBLES	554.567,78	538.537,22	0,00	0,00	0,00%	1.187.186,77	
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	630.122,37	910.557,31	604.948,04	604.948,04	66,44%	1.178.998,32	
	TOTAL INGRESOS USD	5.265.218,04	6.467.838,19	3.470.607,59	3.286.279,85	53,66%	7.503.752,45	100,00%

INGRESOS VARIOS

Definición.- Son los ingresos que corresponden a los que no figuran en los capítulos I, II y III del Título II de la presente Ordenanza.

TÍTULO III
EMPÉRSTITOS

Clasificación de los Empréstitos.- En concordancia con el artículo 227 del COOTAD, los ingresos por empréstitos provienen de los siguientes tipos:

- a) Internos; y.
- b) Externos.

C. INGRESOS POR GRUPO

CONSOLIDADO POR GRUPOS

GRUPO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	CODIFICADO 2025	DEVENGADO SEP 2025	RECAUDADO SEP 2025	% EJECUCIÓN	PROFORMA 2026	% PART.
1	INGRESOS CORRIENTES	1.824.531,88	1.831.631,88	1.373.087,50	1.188.759,76	74,97%	1.857.958,78	24,76%
2	INGRESOS DE CAPITAL	2.254.571,41	3.063.328,27	1.492.572,05	1.492.572,05	48,72%	3.166.238,59	42,20%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1.186.114,75	1.572.878,04	604.948,04	604.948,04	38,46%	2.479.555,08	33,04%
TOTAL INGRESOS USD		5.265.218,04	6.467.838,19	3.470.607,59	3.286.279,85	53,66%	7.503.752,45	100,00%

D. PRESUPUESTO DE INGRESOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

INGRESOS EJERCICIO ECONÓMICO 2026

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PROFORMA 2026
1	INGRESOS CORRIENTES	1.857.958,78
11	IMPUESTOS	356.873,24
1101	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	10.032,01
110102	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALÍA	10.032,01
1102	SOBRE LA PROPIEDAD	254.894,68
110201	A LOS PREDIOS URBANOS	76.797,98

110202	A LOS PREDIOS RURALES	115.000,81
110206	DE ALCABALAS	41.962,68
110207	A LOS ACTIVOS TOTALES	12.387,21
110299	OTROS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	8.746,00
1103	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	100,00
110312	A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	100,00
1107	IMPUESTOS DIVERSOS	91.846,55
110704	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS, INMOBILIARIAS, PROFESIONALES Y DE SERVICIOS	91.746,55
110799	OTROS IMPUESTOS	100,00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	263.677,77
1301	TASAS GENERALES	257.776,01
130102	ACCESO A LUGARES PÚBLICOS	100,00
130103	OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	1.253,01
130109	RODAJE DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	1.872,36
130111	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRÍCULAS	100,00
130112	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	407,05
130114	SERVICIOS DE RASTRO	60.365,84
130116	RECOLECCIÓN DE BASURA Y ASEO PÚBLICO	46.885,05
130117	AFERICIÓN DE PESAS Y MEDIDAS	645,28
130118	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES	6.509,24
130120	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACIÓN	5.610,00
130121	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	100,00
130132	TASAS DE SERVICIOS POR EL REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS	2.453,57
130135	TASAS POR ADMINISTRACIÓN	100,00
130199	OTRAS TASAS	131.374,61
13019901	ESPECIES FISCALES	31.025,63

13019902	SERVICIOS AMBIENTALES	18.146,32
13019903	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	48.541,26
13019904	SEGURIDAD CIUDADANA	12.918,50
13019905	TASA DE FAUNA URBANA	20.570,90
13019906	OTRAS TASAS	172,00
1304	CONTRIBUCIONES	5.901,76
130406	APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE	100,00
130413	OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA	5.801,76
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	279.562,39
1403	VENTAS NO INDUSTRIALES	279.562,39
140301	AGUA POTABLE	248.640,05
14030101	FACTURACIÓN CONSUMO DE AGUA POTABLE	232.660,05
14030102	CONEXIONES DOMICILIARAS DE AGUA POTABLE	100,00
14030104	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	15.880,00
140303	ALCANTARILLADO	30.922,34
14030301	TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	30.822,34
14030302	CONEXIONES DOMICILIARAS DE ALCANTARILLADO	100,00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	58.486,60
1701	RENTA DE INVERSIONES	0,00
170102	INTERESES Y COMISIONES DE TÍTULOS-VALORES	0,00
1702	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES	2.332,00
170202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	2.172,00
170204	MAQUINARIA Y EQUIPOS	160,00
1703	INTERESES POR MORA	6.134,00
170301	TRIBUTARIOS	6.034,00
170399	OTROS INTERESES POR MORA	100,00
1704	MULTAS	50.020,60
170402	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	38.565,59

170404	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	100,00
170499	OTRAS MULTAS	11.355,01
18	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	852.141,30
1801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	852.141,30
180101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	852.141,30
18010101	APORTE COOTAD (30% CORRIENTE)	852.141,30
19	OTROS INGRESOS	47.217,49
1904	OTROS NO OPERACIONALES	47.217,49
190499	OTROS NO ESPECIFICADOS	47.217,49
19049901	OTROS NO ESPECIFICADOS	41.383,40
19049902	EXCEDENTES	5.472,08
19049903	MOSTRENCOS	282,00
19049904	INSPECCIÓN URBANO-RURAL	80,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	3.166.238,59
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.000,00
2401	BIENES MUEBLES	10.000,00
240104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5.000,00
240105	VEHÍCULOS	5.000,00
27	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES Y DE RECURSOS PÚBLICOS	0,00
2701	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES EN TÍTULOS-VALORES	0,00
270102	BONOS DEL ESTADO	0,00
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	3.156.238,59
2801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	3.156.238,59
280101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	2.386.972,65
28010101	APORTE COOTAD (70% INVERSIÓN)	1.988.329,70
28010102	APORTE MDH.- PROY. CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CANTÓN PIMAMPIRO.	194.578,40

28010103	APORTE MDH.- PROY. CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO	147.829,38
28010104	APORTE MDH.- PROY. ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN PIMAMPIRO	23.786,42
28010105	APORTE MDH.- PROY. ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN	32.448,75
280104	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	300.000,00
280106	DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS	469.265,94
28010601	PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CANTÓN PIMAMPIRO	469.265,94
2806	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y RÉGIMENES ESPECIALES	0,00
280654	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA PRESERVAR EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL	0,00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2.479.555,08
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	113.369,99
3602	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	113.369,99
360201	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	111.945,39
36020101	FINANCIAMIENTO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CANTÓN PIMAMPIRO	111.945,39
360202	DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	1.424,60
36020201	FINANCIAMIENTO IMBAVIAL PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA PERIMETRAL DE LA CIUDAD DE PIMAMPIRO	1.424,60
37	SALDOS DISPONIBLES	1.187.186,77
3701	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	1.187.186,77
370101	DE FONDOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	1.187.186,77
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.178.998,32
3801	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.178.998,32

380101	DE CUENTAS POR COBRAR	622.277,15
380107	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GAD'S Y EMPRESAS PÚBLICAS - COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	68.784,68
380108	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GAD'S Y EMPRESAS PÚBLICAS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	487.936,49
TOTAL INGRESOS USD...		7.503.752,450

VI. GASTOS

A. POLÍTICA DE GASTOS

Gestión estratégica de gastos

- Se debe establecer la diferencia entre lo que debe hacerse y lo que sería agradable o ideal hacer. Los recursos son limitados y las necesidades ilimitadas.
- Mediante el POA se realizará el seguimiento para verificar y evaluar si las acciones se están ejecutando de acuerdo a la planificación.
- Se debe buscar un buen balance entre las metas y los recursos. Es contraproducente fijar metas inalcanzables por la falta de recursos.

Para que los planes sean implementados en forma adecuada son necesarios los siguientes pasos:

- Asegurar que la Dirección responsable de llevar a cabo las acciones sea totalmente consciente de la necesidad de éstas.
- Recomendar la profesionalización, capacitación o entrenamiento necesarios para ejecutar las acciones.
- Garantizar la planeación cuatrimestral en la entrega de los recursos para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas institucionales.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, distribuye los recursos financieros en: Egresos Corrientes, de Inversión, de Capital y Aplicación de Financiamiento (amortización deuda pública), cuya política se determina en:

- Establecer una política de control en los egresos corrientes y de inversión recurrentes.
- Priorizar los egresos de capital en la utilización de la tecnología actual.
- Priorizar los egresos de inversión en proyectos y obras de infraestructura básica.
- Cumplir con el pago de servicio de la deuda.

B. ESTRUCTURA DE LOS GASTOS**GASTOS**

Agrupamiento del Gasto.- En concordancia con el artículo 228 del COOTAD, los egresos se agrupan en áreas, programas, proyectos y actividades.

Áreas y Programas del presupuesto de gastos.- Para efectos de la presente ordenanza, el gasto se agrupa en las siguientes áreas:

- a) Servicios Generales
- b) Servicios Sociales
- c) Servicios Comunes
- d) Servicios Inclasificables

CAPÍTULO I**DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES**

Comprende aquellos egresos que normalmente atiende la administración de asuntos internos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, y el control y cumplimiento de la normativa vigente.

Se comprenden como parte del Área de Servicios Generales a las siguientes: Administración General, Gestión Financiera y Gestión Administrativa

CAPÍTULO II**DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES**

El área de Servicios Sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas en el Cantón San Pedro de Pimampiro, y que se encuentran al alcance del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

El Área de Servicios Sociales comprende Gestión de Planificación.

CAPÍTULO III**DEL ÁREA DE SERVICIOS COMUNALES**

El área de Servicios Comunes se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad existente en el cantón San Pedro de Pimampiro comprenden: Gestión de Agua Potable Alcantarillado y Ambiente, Gestión de Obras Públicas y Uso del Suelo, y Obras y Proyectos de Presupuesto Participativo e Interés Cantonal.

CAPÍTULO IV
SERVICIOS INCLASIFICABLES

El área de Servicios Inclasificables es aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores comprenden los Gastos Comunes de la Entidad.

C. RESUMEN POR GRUPO DE GASTOS Y CONSOLIDADO

PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

RESUMEN POR GRUPO DEL GASTO
EJERCICIO ECONÓMICO 2026

GRUPO DEL GASTO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO SEP. 2025	DEVENGADO A SEPT 2025	% EJECUCIÓN	PROFORMA 2026	% PART.
5	EGRESOS CORRIENTES	1.057.279,39	676.863,17	64,02%	1.418.867,53	18,91%
51	EGRESOS EN PERSONAL	709.666,30	494.064,56	69,62%	1.045.497,99	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	157.630,00	58.444,66	37,08%	169.200,00	
56	EGRESOS FINANCIEROS	96.932,09	87.729,03	90,51%	110.769,54	
57	OTROS EGRESOS	56.500,00	19.527,54	34,56%	55.500,00	
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.551,00	17.097,38	46,78%	37.900,00	
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	5.210.523,03	2.338.449,84	44,88%	5.847.016,35	77,92%

71	EGRESOS EN PERSONAL DE INVERSIÓN	1.621.725,44	1.117.847,81	68,93%	1.415.538,58	
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	1.369.730,39	597.908,78	43,65%	1.219.148,17	
75	OBRAS PÚBLICAS	2.102.107,20	582.219,08	27,70%	3.097.219,60	
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	24.800,00	7.915,42	31,92%	23.850,00	
78	TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN	92.160,00	32.558,75	35,33%	91.260,00	
8	EGRESOS DE CAPITAL	95.224,80	29.015,45	30,47%	96.700,00	1,29%
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	95.224,80	29.015,45	30,47%	96.700,00	
9	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	104.810,97	74.316,04	70,90%	141.168,57	3,52%
96	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	104.810,97	74.316,04	70,90%	139.159,13	
97	DEUDA FLOTANTE	0,00	0,00	0,00%	2.009,44	
	TOTAL GASTO USD	6.467.838,19	3.118.644,50	48,22%	7.503.752,45	100,00%

CONSOLIDADO POR GRUPOS DE GASTOS

GRUPO DEL GASTO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO SEP. 2025	DEVENGADO A SEPT 2025	% EJECUCIÓN	PROFORMA 2026	% PART.
5	EGRESOS CORRIENTES	1.057.279,39	676.863,17	64,02%	1.418.867,53	20,11%
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	5.210.523,03	2.338.449,84	44,88%	5.847.016,35	72,05%
8	EGRESOS DE CAPITAL	95.224,80	29.015,45	30,47%	96.700,00	4,32%
9	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	104.810,97	74.316,04	70,90%	141.168,57	3,52%
TOTAL, GASTO USD		6.467.838,19	3.118.644,50	48,22%	7.503.752,45	100,00%

D. RESUMEN POR PROGRAMAS**CONSOLIDADO POR ÁREAS**

NRO. PROGRAMA	DENOMINACIÓN	PROFORMA 2026	% PART.
110	ADMINISTRACIÓN GENERAL	418.688,18	5,58%
120	GESTIÓN FINANCIERA	206.013,04	2,75%
130	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	540.869,78	7,21%
220	GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN	539.201,99	7,19%
310	OBRAS Y PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO E INTERÉS CANTONAL	3.984.047,77	53,09%
330	GESTIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y AMBIENTE	577.442,75	7,70%
360	GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y USO DE SUELO	927.145,43	12,36%
510	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	310.343,51	4,14%
TOTAL, GASTO USD		7.503.752,45	

E. PRESUPUESTO DE GASTOS**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO****PROFORMA PRESUPUESTARIA 2026**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PROFORMA 2026
01	ÁREA: SERVICIOS GENERALES	
110	PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL	418.688,18
1105	EGRESOS CORRIENTES	403.488,18
11051	EGRESOS EN PERSONAL	376.388,18
1105101	Remuneraciones Básicas	275.805,00
110510105	Remuneraciones Unificadas	269.112,00

110510106	Salarios Unificados	6.693,00
1105102	Remuneraciones Complementarias	33.675,75
110510203	Décimo Tercer Sueldo	22.983,75
110510204	Décimo Cuarto Sueldo	10.692,00
1105103	Remuneraciones Compensatorias	120,00
110510306	Alimentación	120,00
1105104	Subsidios	148,12
110510401	Subsidio Familiar	1,00
110510408	Subsidio Antigüedad	147,12
1105105	Remuneraciones Temporales	11.500,00
110510507	Honorarios	6.500,00
110510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2.000,00
110510512	Subrogaciones	3.000,00
1105106	Aportes personales a la Seguridad Social	55.139,31
110510601	Aporte Patronal	32.164,75
110510602	Fondo de Reserva	22.974,56
11053	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	22.600,00
1105302	Servicios Generales	3.000,00
110530207	Difusión, Información y Publicidad	3.000,00
1105303	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	18.000,00
110530301	Pasajes al Interior	3.000,00
110530302	Pasajes al Exterior	5.000,00
110530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	5.000,00
110530304	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	5.000,00
1105306	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	800,00
110530601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	800,00
11053060101	Patrocinio Jurídico	800,00
1105307	Egresos en Informática	800,00

110530704	Mantenimiento y Reparación de equipos y sistemas informáticos	800,00
11057	OTROS EGRESOS CORRIENTES	4.500,00
1105702	Seguros, Costos financieros y otros egresos	4.500,00
110570206	Costas Judiciales; tramites Notariales y legaliz. de documentos	4.500,00
1107	EGRESOS DE INVERSIÓN	12.000,00
11073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	12.000,00
1107302	Servicios Generales	11.000,00
110730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	6.000,00
110730207	Difusión, Información y Publicidad	5.000,00
1107314	Bienes Muebles No Depreciables	1.000,00
110731404	Maquinarias y Equipos	1.000,00
1108	EGRESOS DE CAPITAL	3.200,00
11084	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO)	3.200,00
1108401	Bienes Muebles	3.200,00
110840104	Maquinarias y equipos	3.200,00
01	ÁREA: SERVICIOS GENERALES	
120	PROGRAMA: GESTIÓN FINANCIERA	206.013,04
1205	EGRESOS CORRIENTES	206.013,04
12051	EGRESOS EN PERSONAL	131.013,04
1205101	Remuneraciones Básicas	97.788,00
120510105	Remuneraciones Unificadas	97.788,00
1205102	Remuneraciones Complementarias	12.037,00
120510203	Décimo Tercer Sueldo	8.149,00
120510204	Décimo Cuarto Sueldo	3.888,00
1205105	Remuneraciones Temporales	1.650,00
120510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	650,00
120510512	Subrogaciones	1.000,00
1205106	Aportes personales a la Seguridad Social	19.538,04

120510601	Aporte Patronal	11.392,30
120510602	Fondo de Reserva	8.145,74
12053	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	11.000,00
1205303	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	3.000,00
120530301	Pasajes al Interior	1.000,00
120530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00
1205306	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	8.000,00
120530606	Honorarios por contratos civiles de servicios	8.000,00
12056	EGRESOS FINANCIEROS	63.000,00
1205601	Títulos-Valores en Circulación	63.000,00
120560106	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos - Valores	63.000,00
12057	OTROS EGRESOS CORRIENTES	1.000,00
1205702	Seguros, Costos financieros y otros egresos	1.000,00
120570203	Comisiones Bancarias	1.000,00
01	ÁREA: SERVICIOS GENERALES	
130	PROGRAMA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	540.869,78
1305	EGRESOS CORRIENTES	511.869,78
13051	EGRESOS EN PERSONAL	326.269,78
1305101	Remuneraciones Básicas	161.742,00
130510105	Remuneraciones Unificadas	130.608,00
130510106	Salarios Unificados	31.134,00
1305102	Remuneraciones Complementarias	21.254,50
130510203	Décimo Tercer Sueldo	13.478,50
130510204	Décimo Cuarto Sueldo	7.776,00
1305103	Remuneraciones Compensatorias	600,00
130510306	Alimentación	600,00
1305104	Subsidios	1.501,56
130510401	Subsidio Familiar	332,00

130510408	Subsidio Antigüedad	1.169,56
1305105	Remuneraciones Temporales	5.300,00
130510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2.800,00
130510512	Subrogaciones	2.500,00
1305106	Aportes personales a la Seguridad Social	32.471,72
130510601	Aporte Patronal	18.998,61
130510602	Fondo de Reserva	13.473,11
1305107	Indemnizaciones	103.400,00
130510702	Supresión de puesto	1.000,00
130510704	Compensación por Desahucio	3.000,00
130510706	Beneficio Por Jubilación	90.400,00
130510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	9.000,00
13053	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	135.600,00
1305301	Servicios Básicos	46.300,00
130530104	Energía Eléctrica	33.200,00
130530105	Telecomunicaciones	13.000,00
130530106	Servicio de Correo	100,00
1305302	Servicios Generales	16.500,00
130530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	13.500,00
130530246	Servicios de Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/o Trazabilidad	3.000,00
1305303	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	3.000,00
130530301	Pasajes al Interior	1.000,00
130530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00
1305304	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición	4.000,00
130530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2.000,00
130530404	Maquinaria y Equipo (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2.000,00

1305306	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	12.800,00
130530606	Honorarios por contratos civiles de servicios	9.800,00
130530612	Capacitación a Servidores Públicos	3.000,00
1305307	Egresos en Informática	9.000,00
130530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	4.000,00
13053070201	Arrendamiento de Licencias	3.500,00
13053070202	Mantenimiento del Hosting Institucional	500,00
130530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	5.000,00
1305308	Bienes de Uso y Consumo Corriente	44.000,00
130530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	31.000,00
130530804	Materiales de Oficina	6.000,00
130530805	Materiales de Aseo	3.000,00
130530807	Materiales de impresión, Fotografía, reproducción y publicaciones	4.000,00
13057	OTROS EGRESOS CORRIENTES	50.000,00
1305701	Impuestos, Tasas y Contribuciones	14.000,00
130570102	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	14.000,00
1305702	Seguros, Costos financieros y otros egresos	36.000,00
130570201	Seguros	36.000,00
1307	EGRESOS DE INVERSIÓN	10.000,00
13073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	10.000,00
1307307	Egresos en Informática	10.000,00
130730701	Desarrollo, actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos	6.000,00
130730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	4.000,00
13073070401	Fortalecimiento al Internet gratuito en el sector Rural del Cantón	4.000,00
1308	EGRESOS DE CAPITAL	19.000,00
13084	BIENES DE LARGA DURACIÓN	19.000,00
130840103	Mobiliarios	2.000,00

130840104	Maquinarias y Equipos	3.000,00
130840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	14.000,00
02	ÁREA: SERVICIOS SOCIALES	
220	PROGRAMA: GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN	539.201,99
2205	EGRESOS CORRIENTES	211.826,99
22051	EGRESOS EN PERSONAL	211.826,99
2205101	Remuneraciones Básicas	154.791,00
220510105	Remuneraciones Unificadas	124.476,00
220510106	Salarios Unificados	30.315,00
2205102	Remuneraciones Complementarias	20.675,25
220510203	Décimo Tercer Sueldo	12.899,25
220510204	Décimo Cuarto Sueldo	7.776,00
2205103	Remuneraciones Compensatorias	600,00
220510306	Alimentación	600,00
2205104	Subsidios	1.681,92
220510401	Subsidio Familiar	670,40
220510408	Subsidio Antigüedad	1.011,52
2205105	Remuneraciones Temporales	3.000,00
220510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1.500,00
220510512	Subrogaciones	1.500,00
2205106	Aportes personales a la Seguridad Social	31.078,82
220510601	Aporte Patronal	18.184,73
220510602	Fondo de Reserva	12.894,09
2207	EGRESOS DE INVERSIÓN	327.375,00
22071	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	315.455,00
2207102	Remuneraciones Complementarias	34.763,67
220710203	Décimo Tercer Sueldo	19.495,17
220710204	Décimo Cuarto Sueldo	15.268,50
2207105	Remuneraciones Temporales	233.942,00

220710510	Servicios Personales por Contrato	233.942,00
2207106	Aportes personales a la Seguridad Social	46.749,33
220710601	Aporte Patronal	27.254,24
220710602	Fondo de Reserva	19.495,09
22073	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	11.920,00
2207302	Servicios Generales	7.720,00
220730255	Combustibles	7.720,00
22073025501	Compra de GPL para funcionamiento del centro de faenamiento de Pimampiro	7.720,00
2207303	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	3.000,00
220730301	Pasajes al Interior	1.000,00
220730303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00
2207308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	1.200,00
220730805	Materiales de aseo	600,00
22073080501	Materiales de limpieza para funcionamiento del Centro de faenamiento	600,00
220730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	600,00
22073081101	Materiales de ferretería para funcionamiento del Centro de faenamiento	600,00
03	ÁREA: SERVICIOS COMUNALES	
330	PROGRAMA: GESTIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y AMBIENTE	577.442,75
3307	EGRESOS EN INVERSIÓN	572.442,75
33071	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	428.592,75
3307101	Remuneraciones Básicas	291.855,00
330710105	Remuneraciones Unificadas	82.344,00
330710106	Salarios Unificados	209.511,00
3307102	Remuneraciones Complementarias	44.247,25
330710203	Décimo Tercer Sueldo	24.321,25

330710204	Décimo Cuarto Sueldo	19.926,00
3307103	Remuneraciones Compensatorias	4.080,00
330710306	Alimentación	4.080,00
3307104	Subsidios	8.050,32
330710401	Subsidio Familiar	1.848,40
330710408	Subsidio de Antigüedad	6.201,92
3307105	Remuneraciones Temporales	21.000,00
330710509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	19.000,00
330710512	Subrogaciones	2.000,00
3307106	Aportes personales a la Seguridad Social	59.360,18
330710601	Aporte Patronal	35.048,66
330710602	Fondo de Reserva	24.311,52
33073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	140.000,00
3307303	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	3.000,00
330730301	Pasajes al Interior	1.000,00
330730303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00
3307304	Instalación, Mantenimiento y Reparación	6.000,00
330730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	3.000,00
330730418	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	3.000,00
33073041801	Mantenimiento de áreas verdes, parques y jardines	3.000,00
3307306	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	7.000,00
330730602	Servicio de auditoria	2.000,00
33073060201	Manejo de materiales áridos y pétreos	2.000,00
330730609	Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio	5.000,00
33073060901	Análisis de agua	5.000,00
3307308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	120.000,00
330730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	55.000,00

330730819	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	65.000,00
3307314	Bienes Muebles No Depreciables	4.000,00
330731406	Herramientas y equipos menores	4.000,00
33077	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	3.850,00
3307701	Impuestos, Tasas y Contribuciones	3.850,00
330770199	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	3.850,00
33077019901	Regularización ambiental de proyectos para adquirir permisos para obras civiles del GAD Municipal	3.000,00
33077019902	Contribución por derecho, uso y aprovechamiento de aguas de la acequia Pisque Chamachán Pinandro.	850,00
3308	EGRESOS DE CAPITAL	5.000,00
33084	BIENES DE LARGA DURACIÓN	5.000,00
330840104	Maquinarias y Equipos	5.000,00
03	ÁREA: SERVICIOS COMUNALES	
360	PROGRAMA: GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y USO DEL SUELO	927.145,43
3607	EGRESOS DE INVERSIÓN	923.145,43
36071	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	613.145,43
3607101	Remuneraciones Básicas	414.718,96
360710105	Remuneraciones Unificadas	107.136,00
360710106	Salarios Unificados	307.582,96
3607102	Remuneraciones Complementarias	62.012,25
360710203	Décimo Tercer Sueldo	34.796,25
360710204	Décimo Cuarto Sueldo	27.216,00
3607103	Remuneraciones Compensatorias	5.520,00
360710306	Alimentación	5.520,00
3607104	Subsidios	11.947,80
360710401	Subsidio Familiar	2.963,60
360710408	Subsidio de Antigüedad	8.984,20
3607105	Remuneraciones Temporales	34.032,00
360710509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	19.000,00

360710510	Servicios personales por Contrato	13.032,00
360710512	Subrogaciones	2.000,00
3607106	Aportes personales a la Seguridad Social	84.914,42
360710601	Aporte Patronal	50.132,09
360710602	Fondo de Reserva	34.782,33
36073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	310.000,00
3607302	Servicios Generales	95.000,00
360730255	Combustibles	95.000,00
3607303	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	3.000,00
360730301	Pasajes al Interior	1.000,00
360730303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00
3607304	Instalación, Mantenimiento y Reparación	50.000,00
360730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación de equipos)	20.000,00
360730405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	30.000,00
3607306	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	5.000,00
360730609	Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio	5.000,00
36073060901	Análisis de suelos y materiales	5.000,00
3607308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	153.000,00
360730803	Lubricantes	25.000,00
360730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	25.000,00
360730813	Repuestos y accesorios	100.000,00
360730819	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	3.000,00
3607314	Bienes Muebles No Depreciables	4.000,00
360731406	Herramientas y equipos menores	4.000,00
3608	EGRESOS DE CAPITAL	4.000,00
36084	BIENES DE LARGA DURACIÓN	4.000,00
360840104	Maquinarias y Equipos	4.000,00

05	ÁREA: SERVICIOS INCLASIFICABLES	
510	PROGRAMA: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	310.343,51
5105	EGRESOS CORRIENTES	85.669,54
51056	EGRESOS FINANCIEROS	47.769,54
5105602	Intereses y otros cargos de la deuda pública interna	47.769,54
510560201	Sector Público Financiero	39.636,18
51056020101	Interés correspondiente al financiamiento para adquisición del Equipo Caminero para ejecutar el plan Vial quinquenal del Cantón Pimampiro Provincia de Imbabura	21.686,41
51056020102	Interés correspondiente al financiamiento del proyecto de mejoramiento del sistema de agua potable del Cantón Pimampiro	17.949,77
510560202	Sector Público No Financiero	8.133,36
51058	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	37.900,00
5105801	Transferencias y Donaciones Corrientes	37.900,00
510580101	A Entidades del Presupuesto General del Estado	36.900,00
51058010101	Aporte a la Contraloría General del Estado	20.200,00
51058010102	Aporte AME	14.000,00
51058010103	Aporte CONNOR	2.700,00
510580103	A Empresas Públicas	1.000,00
51058010301	Aporte al Cuerpo de Bomberos	1.000,00
5107	EGRESOS DE INVERSIÓN	83.505,40
51071	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	58.345,40
5107101	Remuneraciones Básicas	43.956,00
510710105	Remuneraciones Unificadas	43.956,00
51071010501	Remuneraciones Unificadas: Funcionamiento del Sistema Cantonal para la protección integral de derechos en el Cantón San Pedro de Pimampiro y Junta Cantonal de Protección de derechos del Cantón Pimampiro	43.956,00
5107102	Remuneraciones Complementarias	5.607,00
510710203	Décimo Tercer Sueldo	3.663,00
51071020301	Décimo Tercero: Funcionamiento del Sistema Cantonal para la protección integral de derechos en el Cantón San Pedro de	3.663,00

	Pimampiro y Junta Cantonal de Protección de derechos del Cantón Pimampiro	
510710204	Décimo Cuarto Sueldo	1.944,00
51071020401	Décimo Cuarto Funcionamiento del Sistema Cantonal para la protección integral de derechos en el Cantón San Pedro de Pimampiro y Junta Cantonal de Protección de derechos del Cantón Pimampiro	1.944,00
5107106	Aportes personales a la Seguridad Social	8.782,40
510710601	Aporte Patronal	5.120,87
51071060101	Aporte Patronal: Funcionamiento del Sistema Cantonal para la protección integral de derechos en el Cantón San Pedro de Pimampiro y Junta Cantonal de Protección de derechos del Cantón Pimampiro	5.120,87
510710602	Fondos de Reserva	3.661,53
51071060201	Fondos de Reserva: Funcionamiento del Sistema Cantonal para la protección integral de derechos en el Cantón San Pedro de Pimampiro y Junta Cantonal de Protección de derechos del Cantón Pimampiro	3.661,53
51077	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	5.000,00
5107703	Dietas	5.000,00
510770301	Dietas	5.000,00
51078	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	20.160,00
5107802	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno	20.160,00
510780209	A jubilados patronales	20.160,00
5109	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	141.168,57
51096	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	139.159,13
5109602	Amortización Deuda Interna	137.734,53
510960201	Al sector Público Financiero	137.734,53
51096020101	Amortización del financiamiento para adquisición del Equipo Caminero para ejecutar el plan Vial quinquenal del Cantón Pimampiro Provincia de Imbabura	107.782,07
51096020102	Amortización correspondiente al financiamiento del proyecto de mejoramiento del sistema de agua potable del Cantón Pimampiro	29.952,46
510960202	Al sector Público No Financiero	1.424,60

51096020201	Amortización del financiamiento con la Empresa Pública IMBAVIAL para la construcción de la vía perimetral	1.424,60
51097	PASIVO CIRCULANTE	2.009,44
5109701	Deuda Flotante	2.009,44
510970101	De cuentas por pagar	2.009,44

03	ÁREA: SERVICIOS COMUNALES	
310	OBRAS Y PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO E INTERÉS CANTONAL	3.984.047,77
3107	EGRESOS DE INVERSIÓN	3.918.547,77
31073	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	735.228,17
3107302	Servicios Generales	198.662,25
310730205	Espectáculos Culturales y Sociales	131.162,25
31073020501	Agenda cultural	114.678,73
31073020502	Agenda deportiva y recreativa	16.483,52
310730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	12.000,00
31073020901	Contratación del servicio para el manejo de desechos infecciosos	12.000,00
3107302037	Remediación, Restauración y Descontaminación de Cuerpos de Agua	55.500,00
31073023701	Servicio de tratamiento de aguas residuales	55.500,00
3107305	ARRENDAMIENTO DE BIENES	20.000,00
310730504	Maquinarias y Equipos (Arrendamientos)	20.000,00
3107306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	453.994,02
310730601	Consultoría, asesoría e investigación especializada	2.900,00
31073060101	Consultorías para estudios de proyectos	2.900,00
310730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	72.039,52
31073060401	Fiscalización de la obra mejoramiento del sistema de agua potable de Pimampiro, Provincia de Imbabura, Convenio GADMSSP-BDE	72.039,52

310730605	Estudio y Diseño de proyectos	367.054,50
31073060501	Convenio GAD Municipal-MDH.- Centros de Desarrollo Infantil	135.635,06
31073060502	Convenio GAD Municipal-MDH.- Centro de Adultos Mayores	74.624,13
31073060503	Convenio GAD Municipal-MDH.- Proy. para atención a personas con discapacidad en el Cantón Pimampiro	7.528,45
31073060504	Convenio GAD Municipal-MDH.- Atención Adultos Mayores-Modalidad Espacios de Socialización	33.766,86
31073060505	Estudio y Diseño de proyectos	2.000,00
31073060506	Proyectos de atención social	18.000,00
31073060507	Proyecto de seguridad ciudadana	13.000,00
31073060508	Plan de manejo ambiental	20.000,00
31073060509	Implementación y manejo de frutales para el mejoramiento de la producción agrícola en la Parroquia Sigsipamba	42.500,00
31073060510	Proyecto de Equipamiento teatro HUMBOLDT	10.000,00
31073060511	Proyecto de manejo de fauna urbana	10.000,00
310730613	Capacitación para la Ciudadanía en General	12.000,00
31073061301	Escuelas artísticas, deportivas y recreativas para niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Cantón Pimampiro	12.000,00
3107308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	60.571,90
310730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	50.000,00
31073081101	Adquisición de materiales para mantenimiento, mejoramiento de la infraestructura comunal, obras complementarias y otros	50.000,00
310730821	Egresos para situaciones de emergencia	1,00
310730823	Egresos para Sanidad Agropecuaria	10.570,90
3107314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	2.000,00
310731408	Bienes artísticos, culturales, bienes deportivos y símbolos patrios	2.000,00
31075	OBRAS PÚBLICAS	3.097.219,60
3107501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	3.097.219,60
310750101	Agua Potable	1.062.250,79
31075010101	Mejoramiento de los sistemas de Agua Potable	30.000,00

31075010102	Mejoramiento de los sistemas de agua potable de Pimampiro, Provincia de Imbabura, Convenio GADMSP-BDE	1.032.250,79
310750104	Urbanización y Embellecimiento	110.000,00
31075010401	Regeneración Urbana	110.000,00
310750105	Transporte y Vías	379.968,81
31075010501	Ampliación y mejoramiento de la vía perimetral del Cantón Pimampiro	91.096,07
31075010502	Construcción y Mejoramiento de la vía Pimampiro-Santa Rosa-Paragachi Convenio GPI-GADMSP	108.172,74
31075010503	Mantenimiento y mejoramiento vial	180.700,00
310750107	Construcciones y edificaciones	1.545.000,00
31075010701	Adecuación y construcción del mercado 10 de Agosto	1.545.000,00
31077	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	15.000,00
3107701	Impuestos, Tasas y Contribuciones	15.000,00
310770199	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	15.000,00
31077019901	Protección de bosques nativos y páramos	15.000,00
31078	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	71.100,00
3107801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	35.000,00
310780104	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	35.000,00
31078010401	Contraparte Convenios Gobiernos Autónomos Descentralizados	35.000,00
3107802	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno	36.100,00
310780204	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado no Financiero	36.100,00
31078020401	Contraparte Convenios al Sector Privado	100,00
31078020402	Proyecto de subsidio de transporte estudiantil	36.000,00
3108	EGRESOS DE CAPITAL	65.500,00
31084	BIENES DE LARGA DURACIÓN	65.500,00
3108401	Bienes Muebles	40.500,00
310840104	Maquinaria y Equipos	30.000,00
310840105	Vehículos	10.500,00

3108403	Expropiaciones de Bienes	25.000,00
310840301	Terrenos (Expropiaciones)	25.000,00
	TOTAL, PROFORMA...	7.503.752,45

VII. DISPOSICIONES GENERALES

A. DE LOS INGRESOS

Art. 1.- Los Ingresos se llevarán bajo el Plan de Cuentas expedidos en los clasificadores presupuestarios de Ingresos y Gastos.

El clasificador presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público Codificado, actualizado por el Ministerio de Finanzas.

Art. 2.- Para efectos de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de los ingresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto Municipal.

Art. 3.- El Presupuesto de los Ingresos Municipales, que no estuvieren previstos en partidas específicas, ingresarán por la respectiva subcuenta denominada "Ingresos no Especificados", pero se establecerán auxiliares a fin de conocer el detalle de los ingresos contenidos en la partida citada.

Art. 4.- Los Títulos de Crédito que se emitiesen para el cobro de los impuestos, tasas, multas, entre otros. Serán firmados por el Director Financiero y Tesorera Municipal.

Art. 5.- Todo recargo o Interés que se cobra por mora u otra causa por el pago de los impuestos, tasas, entre otros. Incrementarán el respectivo ingreso y será aplicada conjuntamente a la partida correspondiente.

Art. 6.- Los documentos de rebajas en el cobro de impuestos, tasas, entre otros, se deducirán del correspondiente rubro de ingresos y solo se aplicarán el valor líquido a las respectivas partidas de ingresos.

Art. 7.- La unidad de Avalúos y Catastros será responsable de la planificación, coordinación y emisión de los castros Urbanos y Rurales del cantón San Pedro de Pimampiro.

Art. 8.- La unidad de Rentas será la responsable de la emisión del título de crédito.

Art. 9.- La Recaudación se liquidará diariamente, la oficina de Tesorería sobre la base de la liquidación elaborará los reportes diarios, cuyos depósitos se hará diariamente.

B. DE LOS EGRESOS

Art. 10.- Para la elaboración del presente documento se toma en cuenta el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público y se aplicará en todas las etapas del ciclo presupuestario.

Art. 11.- Para los efectos de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de egresos se establecerán con sujeción a cada uno de los programas y partidas del presupuesto municipal.

Art. 12.- El Director Financiero informará al señor Alcalde, el estado de las partidas, a fin de que los compromisos se realicen sobre las bases de la disponibilidad de fondos.

Art. 13.- No se considerarán total o inmediatamente disponibles las partidas de egresos si no hay relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos trimestrales determinados conforme la Ley. En caso de insuficiencia de fondos, el Concejo resolverá la prioridad del gasto con ajustes a las disposiciones legales pertinentes.

Art. 14.- Todos los pagos los efectuará la Tesorera mediante transferencia del SPI a favor de los proveedores y/o contratistas.

Art. 15.- Los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las Unidades de Planificación y Financiera, la programación de actividades y someterán a consideración del señor Alcalde, un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detallada por trimestres.

Art. 16.- Toda orden de pago deberá ser anotada y revisada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrán ser pagados por Tesorería Municipal.

Art. 17.- El señor Alcalde, funcionarios o cualquier otra persona que ordene el uso indebido de fondos será responsable pecuniariamente.

Art. 18.- Los comprobantes de pago serán revisados y firmados por el Director Financiero, Contador General y la Tesorera Municipal.

Art. 19.- La Tesorería Municipal será directamente responsable del movimiento de Recaudación, exigiendo severidad en el cobro de recaudaciones que está directamente bajo su control, además, organizará el sistema de recaudaciones y se interesará en el trámite de coactivas, también ordenará se sellen las respectivas cartas de recaudación.

Así mismo, Recaudación entregará oportunamente a Contabilidad los saldos de especies que se hallan a su cargo.

Art. 20.- La aplicación de las escalas de remuneraciones se las realiza de conformidad con la Ley Orgánica de Servidos Público además del Contrato Colectivo y Ordenanza respectiva.

Art. 21.- El Guardalmacén Municipal llevará el control diario de los ingresos y egresos de todos los materiales adquiridos por el GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro.

Art. 22.- Los Viáticos a pagar al señor Alcalde, Concejales, Funcionarios y Empleados de la Entidad, estarán de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilización y alimentación, dentro del País para las y los servidores y las y los obreros en las Instituciones del Estado.

Art. 23.- Las devoluciones de impuestos indebidamente cobrados que ordene el señor Alcalde, se aplicarán a la misma partida que originó el ingreso previo el trámite respectivo.

Art. 24.- Todo contrato o nombramiento, previo a comprometer el gasto debe constar la asignación presupuestaria y la aplicación del debido proceso determinado en la LOSEP y su reglamento.

Art. 25.- La Ley Orgánica del Servidor Público, determina en el artículo 128 y 129, las liquidaciones en indemnizaciones a que tiene derecho los funcionarios y servidores públicos, por supresión de partida, renuncia voluntaria o retiro voluntario que se acojan a la jubilación.

Art. 26.- La adquisición de bienes y servicios se formularán exclusivamente en la Dirección Administrativa para ser ingresados en la página WEB "Compras Públicas" del Gobierno Nacional.

Art. 27.- Los funcionarios y empleados que manejen especies valoradas o valores monetarios rendirán la respectiva caución, previa al desempeño de sus cargos, responsabilizándose de este requisito ante el GAD Municipal.

Art. 28.- Si en cualquier momento en el transcurso del Ejercicio Financiero, se produce un déficit, el Concejo Municipal deberá dictar las disposiciones del caso para limitar temporalmente los gastos que fueren urgentes no proveyéndose si no de los indispensables para atender los gastos de administración y de servicio público.

Art. 29.- La Dirección Financiera reportará al señor Alcalde, sobre los saldos asignados de ingresos, gastos y saldos que deberán remitir la Tesorería.

Art. 30.- Las obras sólo podrán efectuarse cuando existan los estudios correspondientes por parte de la Dirección de Planificación y de la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

Art. 31.- El funcionario encargado de elaboración de roles de pago, planillas, aportes, fondos de reserva, entre otros, de los funcionarios, trabajadores y servidores municipales, será responsable personal y pecuniariamente de incurrir en mora en la presentación oportuna y que da lugar al cobro de multas y más sanciones por parte del IESS.

Art. 32.- La Dirección Financiera comprende dos procesos:

1. Recaudatorio: Efectivizar los ingresos presupuestarios.
2. De gasto: Efectivizar el gasto presupuestario.

1. **PROCESO RECAUDATORIO.** - Este proceso consiste en efectivizar los ingresos presupuestados, y tiene los siguientes pasos:

- 1.1 Práctica de los avalúos en la materia imponible
- 1.2 En base de los avalúos se formularán los catastros y registros
- 1.3 De conformidad con los catastros y registros se expiden los títulos de crédito y especies valoradas
- 1.4 Luego de expedir los títulos de crédito y especies valoradas se registrarán y entregarán a la Tesorería Municipal, listo para ser efectivizadas.
- 1.5 Antes de efectivizados los títulos de crédito y especies valoradas deberán ser legalizados por parte de las Autoridades que la ley señala.

Las actividades inherentes al punto 1.1 debe ejecutar la oficina de Rentas y Avalúos, las actividades de los puntos 1.2 y 1.3 deben ejecutar la oficina de Rentas y Avalúos por todos los conceptos, ninguna otra oficina debe expedir títulos de crédito o especies.

- 1.6 Tesorería efectiviza los títulos de crédito y especies valoradas, reportará diariamente mediante el boletín de ingresos a Contabilidad.

2. **PROCESO DE GASTOS.** - Este proceso consiste en efectivizar los gastos presupuestados, se lo hace mediante el sistema denominado "Asignaciones" es el siguiente:

- 2.1 Una vez que el presupuesto ha sido declarado vigente, el señor Alcalde con la colaboración de los Funcionarios de la Dirección Financiera (Director Financiero y Tesorero) y de la Dirección de Planificación, formularán las asignaciones cuatrimestrales de gastos para los programas presupuestarios a ejecutarse en el cuatrimestre, las asignaciones fijarán el cupo de gasto por partidas. El tesorero determinará así el límite de egresos mensuales por partidas.
- 2.2 Formulados los cupos, el señor Alcalde juntamente con el Director Financiero los aprobará.

- 2.3 Aprobadas las asignaciones se proceden a comprometer el gasto en base y hasta el límite establecido en la asignación; la oficina de Tesorería registrará las asignaciones.
- 2.4 Cuando se realice el gasto, necesariamente se acompaña los comprobantes con la debida documentación de respaldo (planillas, roles, entre otros). Sobre la base de estos comprobantes se expedirán los valores correspondientes, la expedición estará a cargo exclusivamente del Director Financiero. Los roles de sueldos, jornales y planillas para el IESS, se formularán en la Jefatura de Talento Humano.
- 2.5 La Dirección Financiera enviará los respectivos Comprobantes a la Tesorería para que esta oficina efectivice el pago.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

ÚNICA.- La Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para el Ejercicio Económico del Año 2025, se deroga a partir del 01 de enero de 2026.

DISPOSICIÓN FINAL:

ÚNICA.- La Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para el Ejercicio Económico del Año 2026, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2026, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Auditorio Municipal del GAD. Municipal San Pedro de Pimampiro, a los 09 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Ec. Oscar Narváez Rosales
**ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón, Msc
**SECRETARIA GENERAL Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

CERTIFICO: Que la presente Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para el Ejercicio Económico del Año 2026, fue discutido y aprobado en sesiones ordinaria y extraordinaria del 04 y 09 de diciembre de 2025, en primero y segundo debate respectivamente.

Pimampiro, 09 de diciembre de 2025

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón. Msc
SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 322 y 324 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para el Ejercicio Económico del Año 2026 y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y dominio Web Institucional.

Pimampiro, 09 de diciembre de 2025

Ec. Oscar Rolando Narváez Rosales
ALCALDE GAD. MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y dominio Web Institucional de la presente Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para el Ejercicio Económico del Año 2026, el Ec. Oscar Rolando Narváez Rosales, Alcalde del GAD. Municipal de San Pedro de Pimampiro.

Pimampiro, 09 de diciembre de 2025

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón. Msc
SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL





**Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de San Pedro de Pimampiro**

Ec. Óscar Rolando Narváez Rosales

**ALCALDE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Ing. Diana Catalina Egas Sevilla

**VICEALCALDESA
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

CONCEJALES

Sr. José Elías Chuquín Sandoval

Sr. Ronald Erazmo Rosero Castro

Lic. María del Carmen Tobar González

Lic. Verónica Ximena Yépez Chamorro

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO